JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

1768

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

MAT.: DEJA SIN EFECTO RES. EXENTA N° 015/1399 DE 08 DE MAYO DE 2013

Valparaíso, 12 JUN. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800 de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; DS 67 del MINEDUC de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/159 de fecha 14/05/2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 de 4/02/2000, 015/172 de 20/08/2001, y Nº 015/191 del 07/12/2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso con fecha 08 de Mayo de 2013 dictó resolución exenta N° 015/1399, la cual autorizó la suspensión de actividades del Jardín Infantil "Putupur" administrado por la Ilustre Municipalidad de Quillota, por el periodo de un día, en lo particular el 17 de abril de 2013.

2.- Que, la entidad administradora, señaló que el corte de agua que los afectó el día señalado, no impidió la preparación de alimentos, por lo que sí hubo atención a párvulos, y éstos fueron derivados a sus hogares -a causa de la emergencia- en el transcurso de la tarde del día 17 de abril de 2013.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

3.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester dejar sin efecto la resolución exenta N° 015/1399 de fecha 08 de Mayo de 2013 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por cuanto es improcedente que se contabilice un día sin asistencia de párvulos, en circunstancias que el recinto educativo efectivamente sí brindó atención a niños y niñas.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- DÉJESE sin efecto la resolución exenta N° 015/1399 de fecha 08 de Mayo de 2013 de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, por los motivos ya señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/AAP/DRV/MLVH/SPU/amm.-
Distribución:
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Subdirección Técnica
- Gesparvu
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes